



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 395/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Cecilia ACCORONI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento con lo dispuesto en el punto 1.7.4 de la Ordenanza N° 1038, al concluir la carrera Maestría en Ingeniería en Calidad, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 395/2015 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



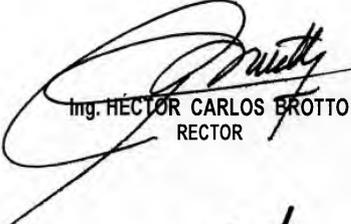
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 395/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 1.7.4 de la Ordenanza N° 1038, a la alumna Cecilia ACCORONI, Legajo N° 40939, de la carrera Maestría en Ingeniería en Calidad.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 519/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior